



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 137-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

Los documentos; Expediente de trámite N° 6448, Carta N° 064-2021-CSA, de fecha 22.10.2021, Informe Técnico N° 309-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 08.11.2021, Carta N° 725-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 10.11.2021, Informe Legal N° 321-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 12.11.2021, Carta N° 489-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 12.11.2021 y proveído de Gerencia Municipal .2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con fecha 23.10.2020, el Comité de Selección adjudicó la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MPU-CS, para la CONTRATACIÓN DE LE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, al Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", siendo el comité de selección que consintió la buena pro a través del SEACE. En tal sentido con fecha 09.11.20, se suscribió el CONTRATO N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo el Sistema a Precios Unitarios. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose su plazo el 02.12.2020; y culminación de plazo 30.05.2021.

Que, mediante Carta N° 064-2021-CSA, de fecha 22.10.2021, Representante Común del CONSORCIO SAN AGUSTIN, comunica Suspensión de plazo de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 137-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.



Que, con Informe Técnico N° 309-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 08.11.2021, el Sub gerente de estudios y obras, informa que la empresa Consorcio San Agustín, ha presentado la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02, desde el 16.10.2021, con fecha abierta de reinicio, por motivos de falta de pago de valorizaciones acumuladas en tres (03) periodos consecutivos en los meses: Junio, Julio y Agosto de 2021 por parte de la entidad, el cual vine solicitando una demanda de recursos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas al haberse revertido el 47.16% de la asignación recibida el año 2020;



Que, con Carta N° 725-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 10.11.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, comunica en virtud a lo informado, solicito aprobación de suspensión de Plazo N° 02 mediante acto resolutivo, en atención a la suscripción en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 393, del Residente de Obra.



Que, con Informe Legal N° 321-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.11.2021 y la Carta N° 489-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.11.2021, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declara PROCEDENTE, la solicitud de APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02, desde el 16.10.2021, con fecha abierta de reinicio, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;



Que, con Proveído N° 6448 de fecha 12.11.2021, la Gerencia Municipal, remite los últimos actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda;



Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Artículo Artículo 178.- Suspensión del Plazo de Ejecución, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala: 178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos, 178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión y 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 137-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, solicitado por el representante de la empresa Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO"** – I ETAPA, desde el 16.10.2021, con fecha abierta de reinicio, en merito a los argumentos y dispositivos legales antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CDZNS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- GIDUR